

**PROTOCOLO DE LAS
CONDECORACIONES Y MEDALLAS
CONCEDIDAS POR LA
ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO,
LA CORONA, EL GOBIERNO, Y OTROS
ESTADOS E INSTITUCIONES
PÚBLICAS Y PRIVADAS.**



La imagen pública de la Orden del Camino de Santiago es la que reflejan todos y cada uno de sus miembros. Por ello se hace preciso que el uso correcto de nuestras insignias y del protocolo de vestimenta que convenga en cada caso, sean conocidos y aplicados por todos los miembros de esta institución.

Con la finalidad de no caer en el exceso o uso inapropiado, deberán tenerse en cuenta las siguientes

NORMAS GENERALES

Es necesario resaltar que el uniforme de la Orden del Camino de Santiago es de gran gala, por lo que las condecoraciones que se pueden llevar son las mismas que se señalan más adelante para Frac.

En ningún caso podrán portarse medallas tamaño natural en la uniformidad de nuestra Orden, ni insignias de solapa, ni pasadores de cinta de condecoraciones, en los actos de los capítulos generales ordinarios ó extraordinarios.



La venera de nuestra Orden o la Cruz de Santiago en collar será compatible en nuestros capítulos oficiales, con el uso de encomiendas de grado propias de la Orden del Camino de Santiago, Academia Xacobeia y otras recompensas de carácter oficial que se posean.

Se reconoce el uso de todas las Órdenes y Condecoraciones, tanto civiles como militares, legalmente concedidas en el Reino de España, por Su Majestad el Rey y el Gobierno de la Nación.

Se reconoce también el uso de las condecoraciones propias de las Órdenes Militares de Caballería Hispánicas (Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa), de la Orden de Malta, de la Orden Constantiniana de San Jorge, de la Orden del Santo Sepulcro, de las Reales Maestranzas de Caballería (Sevilla, Ronda, Granada, Valencia y Zaragoza) y de los diferentes Cuerpos de la Nobleza y Diputación de

la Grandeza de España; de las corporaciones nobiliarias tuteladas por la Corona (Real Hermandad del Santo Cáliz, Caballeros Nobles de Nuestra Señora del Portillo, Infanzones de Illescas, Cabildo de Escuderos de Cuenca, Cubicularios de San Ildefonso y San Atilano, Noble Esclavitud de San Juan Bautista de La Laguna, Real Estamento Militar del Principado de Gerona, Unión de la Nobleza del Antiguo Reino de Mallorca, Junta de Nobles Linajes de Segovia, Solar de

Tejada, Solar de Valdeosera, Piscina Probática, Asociación de Hidalgos de España y Caballeros Mozárabes de Toledo...).

Por su larga historia y vinculación a la nobleza española, también se admiten las insignias de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén y del Capítulo de Caballeros de Nuestra Señora de la Merced.

De igual modo, se admite el uso de las Órdenes Pontificias en vigor: (Orden de Cristo, Orden de San Gregorio, Orden de San Silvestre, Orden Piana) y la distinción “*Pro Ecclesia et Pontifice*”.

El uso de condecoraciones de las siguientes instituciones de interés caballeresco está permitido:

Imperial de Carlos V, Caballeros de Yuste, Nuestra Señora del Puig, Real y Benemérita Institución de Caballeros Hospitalarios de San Juan Bautista, Doce Linajes de Soria, Real Gremio de Halconeros, Centenar de la Ploma, Hermandad de Caballeros de San Fernando, Caballeros del Corpus Christi, Caballeros Jurados de San Vicente Ferrer, Maestranza de Caballería de Castilla, Maestranza de Caballería de San Fernando, Caballeros de San Clemente de Sevilla, Custodios de Lignum Crucis de Santo Toribio de Liébana, Ballesteros Hijosdalgo de San Felipe y Santiago, Descendientes de Guardias Walonas, Hermandad Nacional Monárquica de España, Tercio Viejo de Barlovento, Veteranos Milicia Nacional de Madrid, Cofradía Internacional de Investigadores, Capítulo de Isabel la católica, Real Confraria de Sao Teotonio.

Sólo podrán emplearse las condecoraciones concedidas por gobiernos extranjeros si el uso de éstas en España ha sido aprobado legalmente siguiendo el conducto oficial.

Para el uso del resto de condecoraciones españolas y extranjeras (excepto las de la Casa Real de Bragança y las de la Casa Real de Georgia, que están aceptadas), **se requerirá autorización expresa, con el visto bueno del Gran Mestre).**

Las distinciones e insignias procedentes de los hermanamientos que suscriba la Orden del Camino de Santiago podrán usarse con normalidad.

MODO DE PORTAR LAS INSIGNIAS Y CONDECORACIONES

Todas las insignias se colocarán en el lado izquierdo del pecho, situándose de mayor a menor importancia, empezando por el centro y acabando en el costado, y, en su caso, por la primera fila para seguir con la segunda.

Las miniaturas se alinean en una barra o pasador dorado, cuando sean varias, también del cuello hacia fuera, por orden de importancia. Teniendo en cuenta que debe darse preferencia a las condecoraciones españolas sobre las extranjeras.



Sólo puede lucirse un collar, una encomienda y una banda (la principal), y cuatro placas como máximo, y siempre una insignia por condecoración, llevándose las repeticiones por medio de pasadores.

Las medallas en la capa podrán portarse juntas a la misma altura sobre la parte alta del bordado de la vieira o colocadas en un solo pasador a la misma altura.
Pag.8.

FRAC

Collares: sólo se luce uno, con preferencia los de nuestra Orden.

Grandes Cruces: lado izquierdo y hasta un máximo de cuatro, dispuestas en forma de rombo.



Bandas: las Grandes Cruces llevan aparejada una banda, pero sólo se luce una. Se colocan cruzando el pecho de derecha a izquierda.

-Si en el acto está presente el Rey: banda por encima del chaleco

-Si no está presente el Rey: banda por debajo del chaleco.

La Banda se coloca de hombro derecho a costado izquierdo, colgando del lazo también la insignia de la Gran Cruz.

En las ceremonias de la Orden del Camino de Santiago, la preferencia de uso será para la Banda y Placa de nuestra Orden.

Encomiendas: sólo se luce una. En las ceremonias de la Orden del Camino de Santiago, la preferencia de uso es para la Encomienda de la propia Orden.

Resto de condecoraciones: se llevan en miniatura en la solapa. Como se pueden llevar todas, es posible que se necesiten dos filas. Se pueden llevar:

-Colgadas en su pasador.

-Colgadas de una cadenita.

El orden de colocación es: primero grandes cruces, luego las demás, y las extranjeras las últimas. Tienen preferencia las militares sobre las civiles y las de Órdenes sobre las de premio y conmemorativas.

CHAQUÉ

Admite una sola condecoración en miniatura y en la solapa izquierda. A elegir entre las que se tengan.

No obstante, debido a la aceptación de nuevos usos, la Orden del Camino de Santiago, admitirá el empleo de hasta tres.

En los actos de la Orden del Camino de Santiago, una de ellas habrá de ser necesariamente la que le corresponda como Caballero/Dama de la Orden.

También se podrá lucir, pendiente del cuello, la Venera de Caballero/Dama.



ESMOQUIN

Medalla miniatura o insignia de solapa/pin de la Orden del Camino de Santiago de forma indistinta y excluyente.

Además, se podrá lucir, pendiente del cuello, la Venera de Caballero/Dama.



TRAJE DE CALLE

Medalla miniatura o insignia de solapa/pin, con preferencia de la Orden del Camino de Santiago de forma indistinta y excluyente.

Además, se podrá lucir, pendiente del cuello, la Venera de Caballero/Dama.



DAMAS DE LA ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO


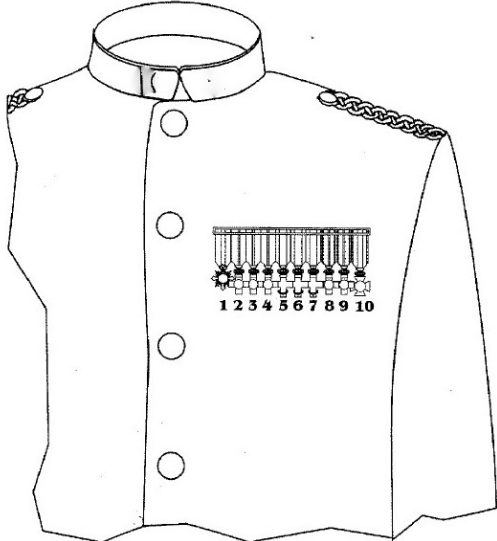
Uso libre de la Medalla miniatura o insignia de solapa/pin de la Orden del Camino de Santiago de forma indistinta y excluyente en trajes de chaqueta.

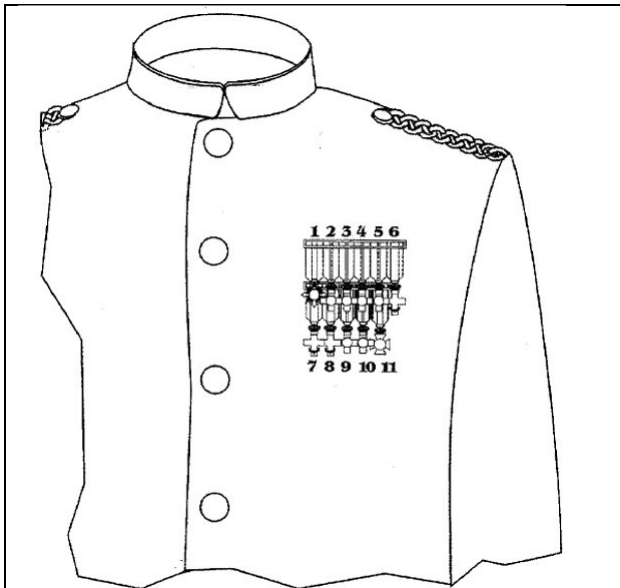
Además, se podrá lucir, pendiente del cuello, la Venera de Caballero/Dama.

UNIFORMES

Los miembros de la Orden del Camino de Santiago, que tengan derecho a utilizar uniforme militar, civil o de Órdenes; podrán vestirlo si así se indicara por parte de la organización del acto. Sobre el uniforme podrán lucir condecoraciones a tamaño natural, procurando evitar el empleo simultaneo de insignias a tamaño natural y miniaturas.

En cada uno de los actos oficiales que la Orden del Camino de Santiago, celebre, se indicará el protocolo de vestimenta que proceda, así como la posibilidad de portar, o no, insignias de otras corporaciones. Como regla general, los Caballeros/Damas lucirán de forma preferente las condecoraciones de la Orden del Camino de Santiago., que son nuestra verdadera seña de identidad. El uso inapropiado de nuestras insignias, o el empleo de aquellas pertenecientes a corporaciones no autorizadas, pseudo-órdenes u órdenes de fantasía, podrá ser objeto de apercibimiento o recriminación.

	
<p>Encomienda: Condecoración que se coloca alrededor del cuello. En nuestros actos es compatible con el Collar de Caballero/Dama de la Orden del Camino de Santiago</p>	<p>Las miniaturas de las condecoraciones se colocaran como máximo 10 por fila</p>



Colocación de las condecoraciones en dos filas, máximo 10 por fila, sobre el uniforme.



Cuando las medallas no vayan colocadas en un solo pasador, se colocarán juntas a la misma altura.



Hombreras de Uniforme de Traje de Gran Gala en hilo de oro.



Las medallas en la capa podrán portarse juntas a la misma altura sobre la parte alta del bordado de la vieira o colocadas en un solo pasador



Chaqué

Esmoquin

Frac



Colocación de condecoraciones en el Frac



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA PORTAR UNA ORDEN,
CONDECORACIÓN O MEDALLA EN LOS ACTOS DE
LA ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO.**

Don/Doña:

Habiéndosele concedido por parte de:

Con fecha: _____

La Orden/ condecoración, medalla:

Solicita al Gran Mestre de la Orden del Camino de Santiago. la pertinente autorización para portarla en los actos de la Orden según se estipula en el Protocolo de Condecoraciones y Medallas.

En _____ **a** _____ **de** _____ **de** _____

El Caballero/Dama

Fdo. _____